

*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal*

O R D E N A N Z A

Número 88

Serie 2007-2008

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL A ATENDER ADEMINISTRATIVAMENTE, SEGÚN RESOLUCION DE LA JUNTA DE SUBASTAS, LA ADQUISICION E INSTALACION DEL SISTEMA ELECTRONICO PARA EL CONTROL DE ACCESO DE VARIAS URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO.

Por Cuanto El día 29 de octubre de 2007, la Junta de Subastas de este Municipio llevó a cabo la apertura de pliegos para la Subasta Número 08-F-063 (R-08-F-048) "Adquisición e Instalación del Sistema Electrónico para el control de acceso de varias urbanizaciones del Municipio de Guaynabo".

Por Cuanto A dicha apertura compareció únicamente la siguiente compañía licitadora: Business Tele-Comunications, Inc. (BTC).

Por Cuanto La Junta de Subastas analizó el Informe sometido por el Sr. Miguel Berrios, Asesor y Consultor de Seguridad y Controles de Acceso, quien en síntesis estableció que el costo de la propuesta está por encima de los estimados, y entiende que existen alternativas para poder llevar a cabo el proyecto manteniendo los costos dentro del estimado original.

Por Cuanto Que la Junta de Subasta mediante Resolución de 6 de diciembre de 2007, determinó lo siguiente:

"Se refiere este asunto a la Administración para que someta un Proyecto de Ordenanza a la Legislatura Municipal, para que autorice a negociar la subasta, con el licitador que compareció a la misma y/o cualquier otro. La negociación estará sujeta estrictamente, a los mismos términos y condiciones de las especificaciones de la subasta que fue publicada, en cuanto a fianza, seguros y tiempo".

Por Cuanto El inciso (d) del Artículo 10.006 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos, dispone, en su parte pertinente, lo siguiente:

"Artículo 10.006 – Funciones y Deberes de la Junta

*.....
(d) Subasta Desierta*

La Junta podrá declarar desierta una subasta y convocar a otra o recomendar a la Legislatura Municipal que autorice atender el asunto administrativamente, cuando esto último resulte mas económico y ventajoso a los intereses del Municipio...."

POR TANTO

ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 30 DE ENERO DE 2008.

Sección 1ra.

Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, o su representante autorizado a atender administrativamente y, entre otras cosas, negociar con el licitador que compareció a la Subasta 08-F-063, Business Tele-Communications, Inc. (BTC) y/o cualquier otro bajo los mismos términos y condiciones de las especificaciones de la subasta que fue publicada, en cuanto a fianza, seguros y tiempo, para el siguiente proyecto: "Adquisición e Instalación del Sistema Electrónico para el control de acceso de varias urbanizaciones del Municipio de Guaynabo".

Sección 2da.

Se hace formar parte de esta Ordenanza la Resolución Núm. 083, Serie 2007-2008, aprobada el día 6 de diciembre de 2007, y debidamente firmada por la Presidenta de la Junta de Subastas, Lic. Aurialis Lozada Centeno, la Secretaria de la Junta de Subastas, Sra. Lydia Pagán Arana, y por la Secretaria Municipal, Sra. Beverly Dávila Morales.

Sección 3ra.

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

5 Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día de febrero de 2008.



Alcaldesa Interina



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 88, Serie 2007-2008, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 30 de enero de 2008.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Carmen Báez Pagán
Miguel A. Negrón Rivera
Esther Rivera Ortiz
Aída M. Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez

Carlos M. Santos Otero
Sara Nieves Colón
Juan Berrios Arce
Luis Carlos Maldonado Padilla
Elsie Droz Rodríguez
Guillermo Urbina Machuca

Voto en contra del Hon.
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Voto abstenido del Hon.
Carlos J. Álvarez González

Fue aprobada por la Hon. Aurialís Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 5 de febrero de 2008.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 5 del mes de febrero de 2008.


Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885 Guaynabo, Puerto Rico 00970/ Tel. 787-720-4040 ext.3600 Fax 787-287-1058
"Forjando Nuestro Futuro"